APROBADO

DON MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la contratación de un Agente de Empleo, por el **Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local**,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se indican a continuación, y que serán expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede electrónica cuya dirección es sede.olivenza.es

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)

ADMITIDAS/OS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDOS-AS	MOTIVO
1	ALONSO LEÓN, JUANA Mª	SI	
2	BARRERO CÁNDIDO, SINDI	NO	No presenta solicitud
3	BORREGO VÁZQUEZ, JOSÉ AT.	NO	No presenta solicitud
4	CALDERA FUENTES, NEREA	SI	
5	CAMPOZANO MORA, MILKA MAOLY	SI	
6	CAYADO RODRÍGUEZ, ANTONIO	SI	
7	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO MANUEL	NO	No presenta solicitud
8	GAMERO CONDIÑO, DIANA	SI	
9	GAMERO CONDIÑO, VANESA	SI	
10	GUTIERREZ SÁNCHEZ, ANTONIA	NO	No presenta solicitud
11	MARREDO DE LA CRUZ, MONSERRAT	SI	
12	NÚÑEZ MIRA, Mª CARMEN	NO	No cumple requisito
13	PARRAS MORCILLO, Mª BELEN	SI	
14	ROMERO MACHO, EVA Mª	NO	No presenta solicitud

Segundo. La aspirante que debe subsanar la documentación, los/las excluidos/as expresamente, así como los/las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán del plazo de **un (1) día hábil a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución** para presentar las reclamaciones o subsanaciones que hayan motivado la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Olivenza, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Manuel J. González Andrade

Manuel J. González Andrade (1 de 1)
ALCALDE
Fecha firma:03/01/2026 17:29:56
HASH:D6E0965043676687857 2C23193ACD09E79A7BF1D

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .LISTAS
Código para validación :6XU8J-SIU17-W0CO1
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.